



ACUERDO No. 017
27 de mayo de 2025

“Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el parágrafo
del artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre 1992 y en el artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que, el Acuerdo N° 026 del 21 de mayo de 2015, *“Por la cual se establece la Política de Internacionalización de la Universidad de Pamplona”*, en su artículo primero expresa que, *“La Universidad de Pamplona asume la internacionalización como la oportunidad de aprovechar fortalezas institucionales acogiendo la responsabilidad de crear y fortalecer mecanismos de interacción con el contexto educativo mundial, para consolidar su vinculación estratégica con actividades de alcance internacional en los campos de la formación, la investigación, creación artística, innovación y la interacción social”*.

Que, mediante Acuerdo N° 058 del 7 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad de Pamplona 2021-2030, en el cual establece la Visión institucional así, *“La Universidad de Pamplona para el 2030, será reconocida como una institución de alta calidad con impacto regional, nacional e internacional, por su liderazgo en los procesos académicos, de investigación y extensión soportados en el desarrollo social y tecnológico y por el desempeño de sus egresados en el medio laboral”*, e igualmente, dentro de los objetivos estratégicos para el logro de la Visión, incluye el promover la Acreditación Internacional de Programas Académicos.

Que, en el PILAR 3 del Plan de Desarrollo Institucional, se prevé que la extensión, internacionalización y desarrollo social universitario tengan como objetivo la búsqueda de convenios internacionales para facilitar las movilidades tanto de estudiantes como de docentes, y aumentar el número de beneficiarios de estos convenios que contribuyan con la proyección institucional en el ámbito Internacional.

Que, la línea estratégica 17 del Plan de Desarrollo, desarrollo de la internacionalización, contiene cuatro proyectos: P52. Fomentar la Política de Internacionalización de la Universidad, P53. Ampliar el número de convenios con instituciones educativas para la movilidad internacional, P54. Consolidar alianzas y redes internacionales para fortalecer y ejecutar proyectos de impacto territorial y P55. Fortalecer el programa de capacitación en bilingüismo.

Que, en ejercicio de las actividades misionales, la Universidad de Pamplona y el Rector reciben invitaciones para participar en actividades a nivel internacional que impactan positivamente los diferentes programas académicos de la institución y que contribuyen al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gestión Rectoral, las cuales requieren contar con la debida antelación, de autorización por parte del Consejo Superior Universitario para atender invitaciones de gobiernos, universidades, organismos y entidades públicas y privadas o miembros de la comunidad académica internacional con el fin de facilitar los trámites administrativos y presupuestales que se requieran para la asistencia y participación en dichas actividades.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

1



ACUERDO No. 017
27 de mayo de 2025

"Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona"

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para atender invitaciones fuera del país, provenientes de gobiernos, universidades, organismos y entidades públicas y privadas o miembros de la comunidad académica internacional cuando estas no superen los cinco (5) días hábiles, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se concede hasta el 31 de diciembre de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO
Secretario

Revisó:



Jose Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

2